

**ISIDRO ABELLAN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2022, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**XII.19.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO,
ARTESANÍA Y EMPRESAS PÚBLICAS PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN
DIRECTA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA
HOYA (2022/CNVSUD-27)**

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la solicitud de subvención por importe de 22.000 euros formulada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA, con CIF V73318065, para sufragar los gastos de mantenimiento de los servicios del polígono industrial de La Hoya, durante el ejercicio 2021, con un presupuesto justificado de 23.069,10 euros.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye la normativa básica en la materia, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones, respecto a las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, (artículo 22.2.C).

Visto el informe del Director Accidental de la Asesoría Jurídica, firmado con fecha 11/08/2022, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades desarrolladas en durante el ejercicio de 2021. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la memoria de las actuaciones realizadas, así como la justificación del gasto realizado.

Con fecha 1/12/2022 la Técnico de la Concejalía de Industria, Comercio y Artesanía informa sobre las razones de interés público de las actividades para las que se solicita la subvención, valorando positivamente la ejecución de las mismas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 22.2.c) de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Constan en el expediente documento acreditativo de la oportuna retención de crédito, por el importe de la subvención solicitada, con cargo a la partida nº. 70.4221.489 del vigente presupuesto, con número de expediente 10094/2022.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización de Intervención Municipal, de fecha 12/12/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Entidad de Conservación del Polígono Industrial de La Hoya fue constituida con la finalidad de la conservación de la urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos de la misma y está constituida por la totalidad de los propietarios de las parcelas ubicadas en dicho polígono.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 22.000 euros a la "ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA", con CIF V73318065, para sufragar los gastos de mantenimiento de los servicios del polígono industrial de La Hoya, durante 2021, con cargo a la partida nº. 70.4221.489 del vigente presupuesto.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 22.000 euros, con cargo a la partida nº. 70.4221.489 del vigente presupuesto, a la "ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA", con CIF V73318065, para sufragar los gastos de mantenimiento de los servicios del polígono industrial de La Hoya, durante 2021, con un presupuesto de 23.069,10 euros.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA, con NIF V73318065, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por importe total de 23.069,10 euros, relativa a los gastos de mantenimiento de los servicios del polígono industrial de La Hoya, durante 2021.

5º.- Proceder al pago de 22.000 euros a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA, con NIF V73318065, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho; así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales de Intervención; Economía, Industrial, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas; Tesorería, Asesoría Jurídica y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)